 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 – 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 29/04/2026

Radicado No. 2890312026

Fecha de radicación: 22/04/2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011¹ “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026085129 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Mauricio Gutiérrez París

Cargo del funcionario: Subdirector Local para la Integración Social Chapinero

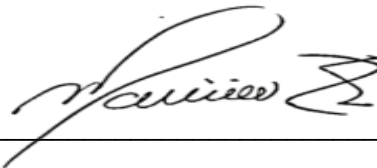
Dependencia: Subdirección Local para la Integración Social Chapinero

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 6/05/2026

Hora de desfijación: 4:30 pm

Firma del responsable de la desfijación: _____



Nombre del funcionario: Mauricio Gutiérrez París

Cargo del funcionario: Subdirector Local para la Integración Social Chapinero

Dependencia: Subdirección Local para la Integración Social Chapinero

Elaborado por: Edwin Yesid Ballen Lizarazo Instructor 313 - 14

¹ Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011” Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-04-28 13:27:24
Radicado: S2026085129



Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a:
Ciudadano/a.
Bogotá

Asunto: Respuesta al requerimiento con radicado RQ2890312026.

Respetado señor anónimo, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto RQ2890312026, en la cual manifiesta: **“Hay múltiples habitantes de calle en la calle 53 yendo hacia y desde la carrera séptima.”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007¹, le informa lo siguiente:

1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En atención al derecho de petición mediante el cual se informa sobre la presencia de múltiples

¹ Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.



habitantes de calle en el sector de la calle 53 en el corredor comprendido entre la avenida Caracas y la carrera Séptima, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Actividades ejecutadas

En el marco de la solicitud recibida, el equipo del servicio móvil de abordaje territorial y prevención realizó las siguientes acciones:

- Recorrido de verificación por el sector señalado.
- Búsqueda activa de ciudadanos en condición de habitabilidad en calle.
- Lectura territorial y caracterización de la zona.

2. Situación encontrada

Como resultado de la intervención, se informa que:

El equipo realizó recorrido desde la avenida Caracas hasta la carrera Séptima por la calle 53, evidenciando la presencia de algunos ciudadanos en condición de habitabilidad en calle.

Durante la jornada, se efectuó abordaje a un ciudadano ubicado en un cambuche circunstancial, a quien se le brindó sensibilización frente al adecuado uso del espacio público, así como socialización de la oferta institucional del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social orientado a la atención del fenómeno de habitabilidad en calle. El ciudadano manifestó conocer los servicios ofrecidos, pero no estar interesado en acceder a ellos en el momento. No obstante, fue invitado a participar en jornadas de autocuidado y espacios de escucha activa desarrollados en el sector de Tercer Milenio y en la localidad. Igualmente, se reforzó la sensibilización frente al cuidado del entorno, teniendo en cuenta las inconformidades manifestadas por la comunidad.

Posteriormente, en la carrera Séptima con calle 53, se identificó otro ciudadano en cambuche circunstancial, quien no fue receptivo al abordaje institucional, lo que impidió el desarrollo de la intervención.

De igual manera, se realizó abordaje a un ciudadano reciclador de oficio, en actividad de separación de residuos, a quien se le brindó sensibilización sobre el adecuado uso del espacio público y la importancia de mantener el lugar en condiciones óptimas. El ciudadano indicó conocer la oferta institucional y participar en jornadas de autocuidado; sin embargo, manifestó no estar interesado en acceder a servicios de alojamiento, debido a que sostiene sus gastos diarios mediante su actividad económica.



La intervención finalizó sin novedades adicionales de relevancia.

3. Actividades pendientes

Se continuará realizando seguimiento periódico al sector, mediante recorridos de verificación y acciones de abordaje territorial.

4. Descripción del sitio

El sector intervenido corresponde a un entorno con las siguientes características:

- Zona empresarial
- Zona residencial de propiedad horizontal
- Zona comercial
- Corredores viales principales

5. Consideraciones institucionales

Es importante precisar que la atención a la población habitante de calle se desarrolla bajo un enfoque de derechos y el principio de voluntariedad, por lo cual el acceso a los servicios institucionales depende de la decisión libre e informada de cada ciudadano. En este sentido, las entidades distritales realizan acciones permanentes de abordaje, caracterización y oferta de servicios sociales, orientadas a la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población .

Así mismo, se mantendrá la articulación con las entidades competentes para atender situaciones relacionadas con convivencia y uso adecuado del espacio público.

Agradecemos su comunicación, la cual contribuye al fortalecimiento de las acciones institucionales en el territorio.

2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

Conforme al marco normativo vigente², las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**, el **Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP)** y las **Alcaldías Locales**.

² Decreto 607 de 2007.



En particular, según el **Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 2:00 p.m. en la Subdirección Local de Chapinero (Calle 50A #13-58). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MAURICIO GUTIERREZ PARIS
Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero

Con Copia: Alcaldía local de Chapinero-Kra 13 # 54-74 cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Policía Nacional de Colombia — Comandante de la estación - Carrera 2 # 56-40 mebog.e2@policia.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP - Av. Caracas #53-80 - uaesp@uaesp.gov.co
Secretaría distrital de Gobierno - mesasgestionterritorial@gobiernobogota.gov.co - Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Secretaría de seguridad, convivencia y justicia – notificaciones.judiciales@scj.gov.co - Av. Calle 26 # 57 – 83
Departamento administrativo de la defensoría del espacio público - dadepbogota@dadep.gov.co - Av Cra 30 #24-90

[Registro fotográfico](#)

Proyectó: Tatiana Plazas – Referente Local – Subdirección
Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS1386-2025

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044
2026-04-28 11:39:46-05:00 - Página 4 de 8



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044
2026-04-28 11:43:46-05:00 - Página 5 de 8

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Imagen No. 1



Imagen No. 2



Imagen No. 3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260428-132737-3776d77-06968044
2026-04-28T14:39:46-05:00 - Página 6 de 8

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
integracion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026085129

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044

Creación: 2026-04-28 13:27:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-28 14:39:43



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martinez

52700814

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

Elaboración: Referente Local

Yessica Tatiana Plazas Garzón

1020810646

yplazas@sdis.gov.co

Referente Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044
2026-04-28 14:39:46-05:00 - Página 7 de 8





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044
2026-04-28 14:39:46-05:00 - Página 5 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026085129

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260428-132737-376d77-06968044

Creación: 2026-04-28 13:27:37

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-28 14:39:43



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yessica Tatiana Plazas Garzón yplazas@sdis.gov.co Referente Local. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-04-28 13:27:41 Lec.: 2026-04-28 13:50:24 Res.: 2026-04-28 13:50:45 IP Res.: 191.95.53.209 Canal: Email
Revisión	Catalina Luzardo Martinez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-04-28 13:50:45 Lec.: 2026-04-28 13:53:04 Res.: 2026-04-28 13:53:06 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-04-28 13:53:07 Lec.: 2026-04-28 14:39:05 Res.: 2026-04-28 14:39:43 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email